76,159

LIBRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE. ---------- JMGV/LOTO/VVG.---

INSTRUMENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE. ----------

- - - - CIUDAD DE MÉXICO, a cinco de diciembre de dos mil veintidós. ----------

- - - - **JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS**, titular de la notaría número veintiséis de la Ciudad de México, hago constar:----------

- - - - **LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS** DE "PTV AMÉRICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, que entre otros, tomó los acuerdos de ADICIONAR EL ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO BIS; LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO CUARTO Y TRIGÉSIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD; LA RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; LA REVOCACIÓN DEL GERENTE REGIONAL; Y EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL, y que a solicitud de la licenciada OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA, en su carácter de delegada especial de la citada reunión, tiene lugar de conformidad con los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

---------- **A N T E C E D E N T E S** ----------

- - - - I.- **ESCRITURA CONSTITUTIVA.**- Por escritura número veintiocho mil ochocientos veintitrés, de fecha nueve de enero de dos mil doce, otorgada ante la licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, titular de la notaría número ciento cincuenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO GUIÓN UNO, se constituyó "PTV AMÉRICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de un millón de pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó.----------

- - - - II.- **REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número setenta y cuatro mil noventa y seis, de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número "CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO GUIÓN UNO", se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "PTV AMÉRICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha once de febrero de dos mil veintiuno, en la

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 1 de 46.

que entre otros, se tomó el acuerdo de reformar totalmente sus estatutos para quedar con la denominación social ya dicha, o sea "PTV AMÉRICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio social en la Ciudad de México, duración indefinida, con capital social mínimo fijo de un millón de pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, convenio de admisión de extranjeros y teniendo como objeto: ----------

- - - - a) Promover, comercializar, integrar y distribuir productos o servicios de informática relacionados con la industria del transporte brindando asesoría especializada y entrenamiento. Para tales efectos la sociedad podrá celebrar todos los convenios, contratos y ejecutar cuantos actos sean necesarios o convenientes para ello; ----------

- - - - b) Ensamblar, instalar, poner en servicio, mantener, rehabilitar, comprar, vender, distribuir, importar, exportar y en general negociar o comerciar en cualquier forma con toda clase de bienes relacionados con el software y hardware para usos comerciales o industriales; ----------

- - - - c) Establecer, comprar, disponer de, vender, arrendar, subarrendar, usar, disfrutar y gravar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles que puedan ser necesarios o convenientes para cumplir con el objeto social de la Sociedad; ----------

- - - - d) La obtención, utilización, explotación o enajenación, bajo cualquier título legal, de toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones de patentes, marcas, nombres comerciales, "el cómo hacerlo" (Know-how), dibujos y modelos industriales, derechos de autor, denominaciones de origen, fórmulas y/o autorizaciones de uso o explotación de los mismos, tecnología, asistencia técnica o cualquier derecho sobre los mismos, ya sea en México o en el extranjero que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el objeto social; -------

- - - - e) Representar a toda clase de sociedades o personas físicas dentro de México ya sean nacionales o extranjeras, en calidad de agente, comisionista, representante o mandatario; -------

- - - - f) Establecer y participar como accionista o administrador en sociedades, subsidiarias, agencias, oficinas de representación, sucursales, establecimientos permanentes y cualesquier otros en México o en el extranjero, de conformidad con las leyes del aplicables;----------

- - - - g) Girar, suscribir, expedir, emitir, endosar, avalar, pagar, protestar, adquirir y enajenar toda clase de títulos de crédito a nombre de la Sociedad en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; ----------

- - - - h) Abrir, manejar y cancelar todo tipo de cuentas bancarias con facultades para designar y autorizar personas que realicen depósitos o transferencias electrónicas a cargo de dichas cuentas bancarias; ----------

- - - - i) Adquirir, conceder y otorgar avales, fianzas, hipotecas, emisión de bonos, obligaciones y otros títulos de crédito, así como todo tipo de garantías, ya sean reales o personales a terceras

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 2 de 46.

personas físicas o morales, así como celebrar cualquier tipo de fideicomisos, así como la obtención de financiamientos bancarios o de cualquier naturaleza; ----------

- - - - j) Celebración de cualquier tipo de contrato que constituya una obligación solidaria para sí misma o de cualquier tercero; y ----------

- - - - k) En general, llevar a cabo cualquier otro negocio, actividad, u operaciones de cualquier naturaleza relacionado con lo anterior que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y en estos estatutos sociales.-------

- - - - De dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:--

----------*"...CAPITULO III* ----------

----------*ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS* ----------

- - - - *ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La autoridad suprema de la Sociedad radica en los accionistas cuando éstos se encuentren reunidos en asamblea de accionistas. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias y se deberán celebrar en el domicilio social de la Sociedad o de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles o en estos estatutos sociales.* ----------

----------*ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS*----------

- - - - *ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Las asambleas de accionistas serán ordinarias cuando se reúnan para tratar de cualquiera de los asuntos enumerados en el artículo 181 (ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otro asunto que no esté comprendido en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.* ----------

- - - - *Cualquier asunto comprendido en el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades, se deberán resolver mediante asamblea extraordinaria de accionistas.* ----------

----------*CONVOCATORIAS*----------

- - - - *ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Las convocatorias para llevar a cabo Asambleas Generales de Accionistas serán realizadas, según corresponda, por el Presidente o por el Secretario del Consejo de Administración o, por el Comisario de la Sociedad, o en su caso, en la forma prevista en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el 33% (treinta y tres por ciento) del capital social, podrán solicitar por escrito en cualquier momento, que el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, o el Comisario de la Sociedad, convoque a una Asamblea General de Accionistas para discutir de los asuntos especificados en su solicitud. Cualquier accionista tendrá derecho a solicitar que se convoque a asamblea en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.* -

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 3 de 46.

----------*ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE* ----------

----------*CONVOCATORIAS*----------

- - - - *ARTÍCULO VIGÉSIMO. La convocatoria para asambleas deberá ser firmada por la persona que la formule. La convocatoria deberá contener la Orden del Día de los asuntos a tratar y, el lugar y la fecha de la asamblea, en la inteligencia de que no podrá tratarse ningún asunto que no esté incluido expresamente dicha Orden del Día. Esta convocatoria deberá hacerse mediante publicación de un aviso en en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (PSM) de la Secretaría de Economía, con al menos 15 (quince) días de anticipación a la fecha de la asamblea correspondiente, para cuando se trate de primera convocatoria. Durante todo este periodo, estará a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, el reporte emitido por el órgano de administración de la Sociedad, al que se refiere el artículo 162 (ciento setenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.* ----

----------*REUNIÓN SIN CONVOCATORIA*----------

- - - - *ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las asambleas de accionistas podrán reunirse sin previa convocatoria y, sus acuerdos serán válidos, si las acciones con derecho a voto están totalmente representadas en el momento de la votación. En casos extraordinarios, las asambleas podrán celebrarse fuera del domicilio social de la Sociedad.* ----------

- - - - *Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Accionistas, de manera unánime por los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto en relación al asunto de que se trate, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas en reunión de la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando se confirmen por escrito y sean firmadas por cada accionista.* ----------

- - - - *La participación en cualquier Asamblea de Accionistas podrá ser por medio de una conferencia telefónica o cualquier otro medio de comunicación que permita que todos los participantes en la asamblea escuchen a todos los demás durante el transcurso de la misma. La participación por tal medio constituirá la asistencia en persona a la Asamblea General de Accionistas, siempre y cuando los acuerdos tomados sean por unanimidad de votos y sean ratificados por escrito por todos los accionistas.* ----------

----------*VOTO EN LAS ASAMBLEAS*----------

- - - - *ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Tal como se establece en el artículo Décimo Séptimo, sólo las personas o entidades debidamente inscritas como accionistas en el libro de Registro de Acciones tendrán derecho de comparecer o de ser representadas en las asambleas de accionistas. Los accionistas podrán votar personalmente o, por medio de un apoderado nombrado mediante carta poder simple firmada ante dos testigos, pudiendo ser generales o*

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 4 de 46.

especiales, incluyendo las instrucciones necesarias para el sentido de la votación. ----------

- - - - En las asambleas de accionistas, los miembros del Consejo de Administración, no podrían votar respecto de asunto alguno relacionado con la aprobación de sus labores, ni en relación con cualquier asunto que afecte su responsabilidad personal.----------

----------*CONCURRENCIA A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS* ----------

- - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Como se estableció previamente, para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán estar debidamente inscritos como tal en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad debe llevar de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 (ciento veintiocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Cuarto de estos estatutos sociales, previa certificación del Presidente o Secretario del Consejo de Administración.----------

----------*PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS* --------

- - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Las asambleas de accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que no estuvieran presentes, podrán ser sustituidos en sus funciones para tal efecto, por quien sea nombrado por mayoría de votos de los accionistas presentes. ----------

- - - - El Presidente, nombrará como escrutador a una de las personas concurrentes, quien formulará la lista de asistencia y certificará la presencia del quórum legal o estatutario según corresponda. Posteriormente, el Presidente declararán instalada la Asamblea y procederá a tratar los asuntos del Orden del Día. ----------

- - - - La Asamblea General de Accionistas podrá establecer mecanismos a seguir en caso de que los accionistas no lleguen a acuerdos respecto de asuntos específicos. ----------

- - - - Los miembros del Consejo de Administración, el Director o Gerente General y el Comisario podrán, en su caso, representar sus propias acciones, pero no podrán representar a ningún otro accionista en asamblea. ----------

----------*QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN ASAMBLEA ORDINARIA* ----------

- - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Para que una Asamblea General Ordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, será necesario que esté representado, por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) del total de las acciones con derecho de voto para los asuntos que se discutirán en la asamblea y, sus resoluciones solo serán válidas, cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se deberá indicar esa circunstancia y, se hará una segunda o ulteriores convocatorias, en la Asamblea de Accionistas y, se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, con cualquiera que sea el quórum en número de

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 5 de 46.

acciones representadas y, sus resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de las acciones presentes.----------

--------QUÓRUM DE ASISTENCIA Y VOTACIÓN EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA -------

- - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Las asambleas de accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración. En caso de que no estuvieran presentes, podrán ser sustituidos en sus funciones para tal efecto, por quien sea nombrado por mayoría de votos de los accionistas presentes. ----------

- - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO (ASÍ). Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, será necesaria la asistencia de los accionistas que representen la mayoría del capital social con derecho a voto y, sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen la mitad del capital social pagado con derecho a votar los asuntos que se traten en dicha asamblea. Si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una segunda o ulterior convocatoria con expresión de esa circunstancia y, en la asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en el Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto que se encuentre presente y, sus resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mitad del capital social pagado con derecho a votar los asuntos que se traten en la Asamblea. ----------

----------SUSPENSIÓN DE LA ASAMBLEA ----------

- - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Si por cualquier motivo, el día de la asamblea no pudieran tratarse todos los asuntos para los cuales fue convocada, dicha asamblea, por acuerdo de los asistentes podrá suspenderse y podrá proseguir el día siguiente o, en la fecha que se acuerde y a la hora que se fije, sin necesidad de nueva convocatoria. ----------

----------ABANDONO DE LA ASAMBLEA----------

- - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Una vez que se declare instalada la asamblea, los accionistas no podrán desintegrarla para evitar su celebración, salvo que se trate de asamblea reunida sin publicación de convocatoria. ----------

----------ACTAS DE ASAMBLEA ----------

- - - - ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Todas las actas de asamblea de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, actas de juntas del Consejo de Administración, así como aquellas que no se celebren por falta de quórum, serán firmadas cuando menos por el presidente, el Secretario, y en su caso, por el (los) Comisario(s) que estén presentes. ----------

- - - - Las actas de asambleas de accionistas y de juntas del consejo de Administración deberán asentarse en los libros de actas que correspondan, los cuales serán llevados por el Secretario

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 6 de 46.

y/o el Pro-Secretario, junto con una copia en de dichas actas y, y a las cuales se les anexará lo siguiente: (a) la fecha de su celebración; (b) los asistentes; (c) el número de votos representados; (d) los acuerdos que se tomen; y (e) la firma de las personas que funjan como Presidente y Secretario de la misma, del Comisario, en caso de que se encontrara presente y, de las demás personas que quisieran hacerlo; (f) lista de asistencia certificada por el escrutador y, en caso de ser aplicable, las cartas poder correspondientes, (g) copia de la convocatoria; (h) copia de los informes correspondientes; (i) estados financieros de la sociedad; y (j) demás documentos presentados a la Asamblea de Accionistas o a la junta del Consejo de Administración. ----------

- - - - Cuando un acta de una asamblea de accionistas o de una junta de Consejo de Administración no pueda asentarse en el libro correspondiente, se protocolizará ante fedatario público. Las actas de asambleas extraordinarias de accionistas se deberán protocolizarán y, en su caso, se inscribirán en el Registro Público del Comercio. ----------

----------*CAPITULO IV*----------

----------*ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD* ----------

- - - - ARTÍCULO TRIGÉSIMO. La dirección y el manejo de todos los asuntos, bienes e intereses de la Sociedad estarán a cargo de un Consejo de Administración, el cual estará integrado por el número de miembros, que designe la Asamblea de Accionistas. Podrán nombrarse consejeros suplentes, quienes tendrán el derecho de asistir a las juntas y votar, en caso de ausencia o incapacidad de cualquier consejero propietario. ----------

- - - - Los miembros del Consejo podrán ser o no accionistas de la Sociedad. ----------

- - - - Cada consejero percibirá la remuneración que fije la Asamblea General de Accionistas. Los Consejeros suplentes gozarán de las mismas facultades que los Consejeros propietarios. -

- - - - El Consejo de Administración podrá estar conformado por al menos 2 (dos) miembros, los cuales podrán ser designados como Presidente, Vicepresidente, Secretario, Consejeros y/o Tesorero, en el entendido de que un solo miembro podrá ser designado para ocupar más de una función dentro de dicho Consejo. ----------

- - - - Los accionistas que representen un 25% (veinticinco por ciento) de las acciones que integran el capital social, tendrán derecho a nombrar cuando menos a 1 (un) miembro del Consejo de Administración. ----------

- - - - Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por el término de un año, y podrán ser ratificados, por lo que continuarán en su cargo hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y hayan tomado posesión de sus cargos. ----------

- - - - Cualquier miembro del Consejo de Administración, ya sea propietario o suplente podrá

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 7 de 46.

ser removido de su cargo en cualquier momento, con o sin causa, mediante resolución de una Asamblea General de Accionistas. Cualquier vacante en el Consejo de Administración será cubierta o permanecerá vacante de acuerdo con lo acordado mediante resolución adoptada en una Asamblea General de Accionistas. ----------

- - - - No será necesario que los miembros del Consejo de Administración o, ya sean propietarios o sus respectivos suplentes, depositen cantidad alguna para garantizar el correcto desempeño de sus funciones en la Sociedad, con excepción de que así lo determine la Asamblea General de Accionistas. ----------

- - - - Los miembros del Consejo de Administración no incurrirán en responsabilidad personal alguna, excepto en caso de negligencia o mala fe, con las personas con quienes contraten a nombre de la Sociedad, y serán responsables ante la Sociedad por el desempeño de sus obligaciones en los términos de estos estatutos sociales. ----------

- - - - La Sociedad podrá contratar todos los seguros o garantías necesarias para mantener a los miembros del Consejo de Administración en paz y a salvo de cualquier reclamo derivado del desempeño de sus funciones, a excepción de los casos de negligencia o mala fe de su parte en contra de los intereses de la Sociedad. ----------

----------*JUNTAS DEL CONSEJO DE* ----------

----------*ADMINISTRACIÓN* ----------

- - - - ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Todas las actas de asamblea de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, actas de juntas del Consejo de Administración, así como aquellas que no se celebren por falta de quórum, serán firmadas cuando menos por el presidente, el Secretario y, y en su caso, por el (los) Comisario(s) que estén presentes. ----------

- - - - Las juntas podrán ser convocadas por el Presidente, por el Secretario o por el Comisario. A solicitud por escrito de 2 (dos) Consejeros, el Presidente o el Secretario deberán convocar a junta del Consejo de Administración, dentro de un plazo de 8 (ocho) días contados a partir de la fecha en que se haya recibido dicha solicitud.----------

- - - - Las convocatorias para las juntas de Consejo se notificarán por escrito, y deberán contener la hora, fecha, lugar, así como el Orden del Día de los asuntos a tratar en la sesión. Cualquier sesión del Consejo de Administración podrá celebrarse válidamente, aún sin previa convocatoria, cuando estén presentes en ella todos los consejeros o sus suplentes en funciones y estén de acuerdo con el Orden del Día propuesto.----------

- - - - Para que haya quórum en las sesiones del Consejo de Administración, se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros o de los Consejeros Suplentes y, sus resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los asistentes, computándose a razón de un voto por

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 8 de 46.

Consejero. ----------

- - - - Cada Consejero tendrá derecho a un voto y, el Presidente tendrá voto de calidad para el caso de desempate. Las resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría de los Consejeros presentes en la junta. ----------

- - - - Las juntas de Consejo de Administración tomarán resoluciones únicamente en relación con los asuntos que se indiquen en el Orden del Día, sin embargo se podrán incluir asuntos en el Orden del Día, a solicitud de cualquier Consejero.----------

- - - - Será necesaria la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración o sus respectivos suplentes para constituir quórum. Si no hay quórum suficiente para celebrar una junta de Consejo, los consejeros presentes podrán aplazar la junta hasta que se encuentre reunido el quorum necesario. ----------

- - - - El Consejero que tenga un interés opuesto al de la Sociedad en cualquier operación que se someta a su aprobación, estará obligado a hacerlo del conocimiento del propio Consejo y, deberá de abstenerse en toda deliberación y resolución. El Consejero que contravenga esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios que se causen a la Sociedad.----------

- - - - Los Consejeros Suplentes únicamente podrán asistir a las juntas en suplencia del Consejero Propietario al que tienen facultad de suplir con voz y voto. ----------

- - - - En toda sesión del Consejo de Administración, se levantará un acta que se asentará en el libro de actas correspondiente y que será firmada por lo menos por el Presidente y el Secretario.

----------*JUNTAS INFORMALES*----------

- - - - ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración podrá adoptar válidamente resoluciones sin la necesidad de celebrar formalmente una sesión, en el entendido de que las mismas deberán ser aceptadas por unanimidad de votos de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y confirmadas por escrito. ----------

----------*FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.*----------

- - - - ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. El Consejo de Administración, de forma mancomunada, por al menos 2 (dos) de sus miembros, tendrán las facultades para la realización de todas las operaciones inherentes al objeto social de la Sociedad, para representar a la Sociedad dentro de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en el entendido de que la propia Asamblea de Accionistas podrá ampliar o, en su caso, limitar las facultades y poderes de acuerdo a lo siguiente:----------

- - - - a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con facultades para representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades judiciales,

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 9 de 46.

administrativas, civiles, penales y del trabajo, ya sean federales, locales y municipales, con todas las facultades generales y especiales, aun las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, con las facultades especiales que señalan los artículos 2574, 2582, 2587 y 2593 del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, en donde se ejercite este poder, mismos que se tienen aquí por reproducidos. En consecuencia, los consejeros tendrán las siguientes facultades, incluyendo sin limitación a lo siguiente: a) articular y absolver posiciones, en nombre de la Sociedad, en juicio o fuera de él, b) transigir, comprometer en árbitros, c) dirimir controversias a través de negociaciones, d) comparecer a audiencias conciliatorias como representantes facultados para comparecer para la conclusión de dichas audiencias, e) recusar con o sin causa, f) desistirse del proceso, g) recibir pagos; con la mayor amplitud que se le faculta; h) para presentar quejas, denuncias, querellas o acusaciones y para erigirse en coadyuvantes del Ministerio Público y, para ejercer en general, todos y cada uno de los derechos que confiere el Apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en procesos penales, así como constituir en parte civil a la Sociedad, i) otorgar el perdón cuando legalmente proceda; y j) en general para que inicie, prosiga y dé término as su conveniencia, desistiéndose, incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos del juicio incluyendo el amparo, pudiendo en consecuencia: firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, nombrar peritos, formular alegatos, repreguntar, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones. ----------

- - - - b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, con las facultades requeridas para poder realizar todo tipo de actos y operaciones necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. ----------

- - - - c) PODER GENERAL PARA EJERCITAR ACTOS DE DOMINIO de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 2554 (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, con todas las facultades de dueño, entre

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 10 de 46.

las que de manera enunciativa pero no limitativa, se mencionan las de celebrar toda clase de contratos y realizar cualesquier actos, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles de la Sociedad.----------

- - - - d) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, de conformidad con lo previsto en los dos primeros párrafos del artículo 2554, así como de los artículos 2582 y 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, sin limitación para representar a la Sociedad en toda clase de negociaciones y procedimientos, entre los que de una manera enunciativa, pero no limitativa, se citan las siguientes: ser representante legal de la Sociedad, teniendo incluso la representación laboral de la misma, pudiendo ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados y de los Municipios, ya sean en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades civiles, penales, mercantiles, judiciales, fiscales, administrativas o bien del trabajo o cualquier otro tipo que pudiera haber, sean éstas Tribunales Laborales, Juntas de Conciliación o Tribunales de Arbitraje, locales o federales. --

- - - - Los consejeros tendrán facultades para representar legalmente a la Sociedad, teniendo incluso la representación patronal de la misma en los términos de los artículos 11, 46, 47, 134 fracción III, 523, 692 fracciones I, II y III, 786, 787, 790, 871, 873, así como del artículo 873-A y hasta el artículo 873-K, 874, 875, 876, especialmente fracción I, con facultad expresa para asumir solución conciliatoria que obligue a la Sociedad, respecto de los artículos 878, 880, 883, 884, así como de los artículos del 892 al 935 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día primero de mayo de dos mil diecinueve. Los representantes legales patronales y apoderados generales podrán, de manera enunciativa y no limitativa, actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores; podrán asimismo comparecer ante los Tribunales Laborales, las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 11 de 46.

sean locales o federales, con facultades para participar en los procesos de desahogo de y perfeccionamiento de pruebas, incluido sin limitar los comprobantes fiscales digitales por internet ("CFDI") o cualquier otro documento ofrecido como prueba, articular y absolver posiciones, preguntas e interrogar absolventes, testigos y peritos, desahogar la prueba confesional en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir, actuar, hacer manifestaciones y llegar a un arreglo conciliatorio, hacer transacciones, negociar y suscribir convenios laborales, incluyendo sin limitar en el procedimiento de conciliación prejudicial, cualquier etapa ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y Tribunales Laborales, ya sean locales o federales, así como Centros de Conciliación locales y ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, ya sea local o federal, en los términos de los Artículos 875, 876, así como del artículo 684-A al 684-E, la audiencia a que se refiere el artículo 873, artículo 873-E, artículo 873-H, artículo 790 fracciones I a la VII, artículo 815 fracciones de la I a la XIII, artículo 824 de la Ley Federal del Trabajo; también podrán acudir a la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 878 y 880 de la Ley Federal del Trabajo así como acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 883 y 884, así como del artículo 684-A al 684-E, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se le confiere a los apoderados facultades para proponer arreglos conciliatorios, conciliar, transigir y celebrar convenios con los demandantes, así como para intentar toda clase de acciones de carácter laboral, contestar demandas, oponer excepciones y defensas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas y objetar las de la contraria, articular y absolver posiciones, alegar, cumplimentar laudos, gestionar garantías, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales dentro y fuera de juicio, estando autorizados los apoderados para promover todos los recursos que favorezcan los derechos de la Sociedad, incluso interponer el juicio de Amparo, representar a la Sociedad en toda clase de juicios de carácter laboral hasta su culminación ya ante cualesquier procedimiento que conforme a la legislación proceda; al mismo tiempo el apoderado podrán actuar como representantes de la Sociedad, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; asimismo podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos. ------

- - - - Los consejeros podrán representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y ante los Consejos en dicha materia que se establezcan a nivel local, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 12 de 46.

de los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), pudiendo firmar toda clase de documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas instituciones y la Sociedad. ----------

- - - - e) PODER PARA TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO en favor de los consejeros, quienes gozarán de las facultades y autorizaciones para emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, certificar y de cualquier otra forma suscribir títulos de crédito, financiamientos bancarios o de cualquier otra naturaleza y llevar a cabo y celebrar operaciones de crédito de acuerdo con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

- - - - f) PODER PARA ABRIR, MANEJAR Y/O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS quedando facultados para abrir, manejar y/o cancelar una o más cuentas de depósitos a la vista y/o de inversión de cualquier tipo en favor de la Sociedad en el banco o bancos en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, que a su discreción elijan; para modificar y/o cancelar cualesquier cuentas de depósitos a la vista y/o inversión que existan a nombre de la Sociedad; para firmar contratos de banca electrónica y el manejo de dichas cuentas por medios electrónicos, para designar a las personas autorizadas para girar cheques contra las cuentas al ser abiertas en nombre de la Sociedad; para modificar y/o cancelar a las personas autorizadas para girar cheques contra las cuentas ya existentes; para designar a las personas autorizadas para hacer inversiones y/o movimientos en las cuentas de inversión; así como para designar las firmas que se requieran para la validez de los cheques y/o inversiones.----------

- - - - g) FACULTAD PARA OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES dentro de los límites de sus facultades aquí conferidas, los consejeros podrán delegar todos sus poderes de manera total o parcial, y podrán otorgar poderes especiales o generales dentro del límite de sus facultades aquí conferidas, estando asimismo autorizados para revocar las sustituciones o delegaciones que eventualmente otorguen. ----------

----------FACULTADES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN ----------

- - - - ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Con excepción de los asuntos que competen exclusivamente a la Asamblea de Accionistas, de acuerdo a las leyes aplicables y a los presentes estatutos, los miembros del Consejo de Administración, de forma mancomunada por al menos 2 (dos) de sus miembros, tendrán facultades específicas, en adición a las señaladas en el artículo anterior, para la realización de las actividades de administración de la Sociedad, de acuerdo a lo siguiente: ----------

- - - - a) Llevar a cabo y, tener a su cargo, el manejo interno de la Sociedad en su totalidad,

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 13 de 46.

pudiendo, por lo tanto decidir todo lo concerniente a la realización de los fines sociales; ------

- - - - b) Nombrar gerentes, sub-gerentes y todos aquellos empleados, funcionarios y apoderados que consideren convenientes, fijándoles sus atribuciones y facultades, así como la supervisión de los mismos de acuerdo con estos estatutos sociales y las disposiciones legales aplicables; --

- - - - c) Decidir todas las cuestiones que someta(n) a su consideración los gerentes, subgerentes y demás funcionarios y empleados en relación con las operaciones de la Sociedad; ----------

- - - - d) Aprobar y modificar los presupuestos de gastos e inversiones; ----------

- - - - e) Formular el Reglamento Interior de Trabajo y políticas internas de la Sociedad; ------

- - - - f) Reportar a los accionistas e implementar las resoluciones tomadas por en Asamblea de Accionistas; ----------

- - - - g) Llevar a cabo la revisión y aprobación de los principales contratos estratégicos que la Sociedad deba celebrar; ----------

- - - - - h) Garantizar el adecuado mantenimiento de las cuentas, libros y documentos corporativos y contables de la Sociedad;----------

- - - - i) Preparar un informe sobre las actividades de negocio, la situación de los activos así como la política comercial de la Sociedad, conforme a las instrucciones de la Asamblea de Accionistas; ----------

- - - - j) Hacer recomendaciones a la Asamblea General de Accionistas en relación a la distribución de las utilidades; ----------

- - - - k) Formular el plan de aumento o reducción de capital de la sociedad y la emisión de bonos; ----------

- - - - l) Formular un plan para la fusión, escisión, disolución, transformación o cualquier tipo de reestructura en la Sociedad; ----------

- - - - m) Delegar sus facultades en uno o varios funcionarios, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes; ----------

- - - - n) Nombrar y remover empleados de la Sociedad, que no sean miembros del Consejo de Gerentes, así como representantes con poderes limitados dentro de las operaciones ordinarias de la Sociedad, así como determinar sus poderes, atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones;----------

- - - - o) Establecer comités ejecutivos u otros comités y determinar sus deberes y facultades; -

- - - - p) Recomendar a la Asamblea General de Accionistas, en caso necesario, el nombramiento de un liquidador; ----------

- - - - q) Exigir a cualquier gerente o funcionario la corrección de sus actos, en caso de que los mismos hayan lesionado los intereses de la Sociedad; ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 14 de 46.

- - - - r) Designar, terminar y establecer las facultades, obligaciones, compensaciones para funcionarios y empleados de la Sociedad; ----------

- - - - s) Solicitar préstamos y/o recaudar fondos; ----------

- - - - t) Realizar el pago de impuestos, declaraciones de impuestos y llevar a cabo el cumplimiento en materia fiscal en nombre de la Sociedad; ----------

- - - - u) Convocar a Asamblea General de Accionistas y ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad; y----------

- - - - v) Tendrá(n) en general, todas las facultades necesarias para desempeñar la administración y consecuentemente, podrán llevar a cabo todos los actos, tanto jurídicos como materiales que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social de la Sociedad. -----

- - - - ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. La Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración, por al menos 2 (dos) de sus miembros actuando de forma mancomunada, podrán nombrar uno o varios Gerentes Generales o Especiales, o uno o varios Directores, sean o no accionistas, y gozarán del ejercicio de las facultades que expresamente se les confieran. -

- - - - La Asamblea General de Accionistas podrá emitir las reglas y directrices que regirán a los representantes legales de la Sociedad. Salvo que exista una disposición que limite la responsabilidad en los daños y perjuicios que los representantes legales o funcionarios de la Sociedad puedan ocasionar a la Sociedad, derivado de sus actos o decisiones, sus responsabilidades se regularán por lo establecido en los artículos del 156 (ciento cincuenta y seis) al 163 (ciento sesenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

------FACULTADES DEL PRO-SECRETARIO SIN SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE-------

----------ADMINISTRACIÓN----------

- - - - ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. La Asamblea de Accionistas podrá designar a un Pro-Secretario no miembro del Consejo de Administración, el cual no tendrá injerencia alguna en la administración de la Sociedad y no estará involucrado en cualquier responsabilidad de la administración y operación de la Sociedad. Entre las facultades que se le designarán, serán las de: (a) llevar a cabo el resguardo de los libros y documentos corporativos de la Sociedad, así como su actualización de los asientos correspondientes; (b) resguardar los títulos accionarios que sean emitidos en favor de los accionistas; (c) elaborar las actas de las minutas de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, en su caso; y (d) en general, cualquier actividad relacionada con el manejo de los documentos corporativos de la Sociedad. El cargo tendrá una duración indefinida, y podrá ser revocado en cualquier momento que sea conveniente por la Asamblea General de Accionistas.-... ". ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 15 de 46.

- - - - III.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- Por instrumento número quinientos dos, de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, otorgada ante el licenciado Francisco Javier Robles Hue, titular de la correduría pública número noventa y cinco de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PTV AMÉRICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, que entre otros, tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en su parte variable, para quedar en la cantidad de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. ----------

- - - - IV.- **NOMBRAMIENTO, REMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**- Por instrumento número setenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha primero de diciembre de dos mil veintiuno, otorgado ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el Folio Mercantil Electrónico número CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO GUIÓN UNO, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "PTV AMÉRICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día once de octubre de dos mil veintiuno, en la que entre otros, se acordó la ratificación, renuncia y designación de los miembros del Consejo de Administración y funcionarios, para quedar integrado de la siguiente manera: ------

----------CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN----------

----------NOMBRE----------CARGO ----------

----------CHRISTIAN ULRICH HAAS----------PRESIDENTE ----------

----------JOHANNES KLUTZ----------SECRETARIO----------

- - - - V.- **ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**- La compareciente me exhibe en treinta y ocho páginas sueltas, redactada en idiomas español e inglés, el acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, así como su correspondiente lista de asistencia, de "PTV AMÉRICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, acta que es objeto de la presente protocolización únicamente por lo que se refiere al texto en idioma español, y del tenor siguiente: ----------

----------*"PTV AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V.*----------

----------*RFC: PAL120109KDA*----------

----------*ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA* ----------

----------*DE ACCIONISTAS* ----------

----------*31 DE ENERO DE 2022*----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 16 de 46.

- - - - En la Ciudad de México, domicilio social de PTV AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad"), siendo las 09:00 horas del día 31 de enero de 2022, sus accionistas: PTV PLANUNG TRANSPORT VERKEHR AG, representada en este acto por la señorita OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA, a través de carta poder anexa y, PTV TRANSWORLD HOLDING B.V., representada en este acto por la señorita ITZEL SÁNCHEZ SANTANA, a través de carta poder anexa, se reunieron con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas.----------

- - - - Por decisión unánime de los presentes, se designó como Presidenta de la Asamblea a la señorita Olivia Marisol Pacheco Arciniega y, se designó como Secretaria a la señorita Itzel Sánchez Santana.----------

- - - - Una vez que la Presidenta y la Secretaria de la Asamblea aceptaron sus respectivos cargos, la Presidenta designó como Escrutadora a la señorita Itzel Sánchez Santana quien, después de aceptar su cargo y, en el ejercicio de sus funciones, procedió a examinar el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, a efecto de elaborar la lista de asistencia a esta Asamblea, la cual se adjunta a la presente acta. De esta manera, la Escrutadora hizo constar que en esta Asamblea se encontraron representadas la totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad, tal y como se indica a continuación:----------

Accionistas	Acciones	Capital Fijo	Capital Variable	Capital Social
PTV PLANUNG TRANSPORT VERKEHR AG RFC Genérico: EXT990101NI1 Representada por Olivia Marisol Pacheco Arciniega	1,747	MXN 990,000.00	MXN 16'480,000	MXN 17'470,000.00
PTV TRANSWORLD HOLDING B.V. RFC Genérico: EXT990101NI1 Representada por Itzel Sánchez Santana	1	MXN 10,000.00	MXN 0.00	MXN 10,000.00
TOTAL	1,748	MXN 1'000,000.00	MXN 16'480,000.00	MXN 17'480,000.00

- - - - TOTAL: El capital social de la Sociedad está conformado por 1,748 (mil setecientas cuarenta y ocho) acciones, cada una con un valor nominal de MXN 10,000.00 (Diez mil pesos

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 17 de 46.

00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), sumando un capital social de MXN 17'480,000.00 (Diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos). ----------

- - - - Los Accionistas son residentes en el extranjero por lo que no se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto, la Sociedad procederá en los términos de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación; y, en caso de ser necesario, los accionistas podrán hacer uso de la clave genérica para el Registro Federal de Contribuyentes emitido por el Servicio de Administración Tributaria: EXT990101NI1. ---------

- - - - De conformidad con lo señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se encontraron representadas la totalidad de las acciones que conforman el capital social de la Sociedad, la Presidenta de la Asamblea la declaró legalmente instalada y como válidas las resoluciones adoptadas por las representantes de los Accionistas. ----------

- - - - A continuación, la Presidenta de la Asamblea les dio lectura a las representantes de los Accionistas del siguiente Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, como sigue: ----------

----------*ASAMBLEA GENRAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS*----------

----------*ORDEN DEL DÍA* ----------

- - - - I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO UNA REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. ----------

- - - - II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ----------

- - - - A continuación, las representantes de los Accionistas procedieron a tratar cada uno de los puntos contenidos en el Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, como sigue: ----------

- - - - I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO UNA REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD. ----------

- - - - En desahogo del primer punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la Presidenta de la Asamblea informó a las representantes de los Accionistas acerca de la implementación de nuevas políticas internas para mejorar la administración de la Sociedad y alinearlos con el grupo corporativo al que pertenece, así como para establecer las facultades reservadas a la Asamblea General de Accionistas, y las facultades encomendadas al Consejo de Administración, por lo que, en virtud de ello, comentó sobre la conveniencia de adicionar el artículo Décimo Séptimo Bis, así como reformar los artículos el Artículo Trigésimo

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 18 de 46.

Tercero, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales en vigor.----------

- - - - Tras discutir lo anterior, las representantes de los Accionistas tomaron por unanimidad de votos las siguientes: ----------

----------RESOLUCIONES----------

- - - - PRIMERA. Se resuelve llevar a cabo la adición del artículo Vigésimo Séptimo Bis a los Estatutos Sociales en vigor, para quedar redactado de la siguiente manera: ----------

- - - - "ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO BIS. Se establece como actividades reservadas para discusión, resolución y aprobación de la Asamblea General de Accionistas ("Actividades Reservadas"), los siguientes:----------

- - - - 1) Establecimiento, modificación y terminación de cualquier reglamento interno cualquier órgano de administración (por ejemplo, el (los) director(es) general(es) de la Sociedad (Geschäftsführung) y determinación y modificación de cualquier Actividad Reservada que requiera la aprobación de cualquier accionista o de cualquier consejo consultivo o de función similar en virtud de estas Actividades Reservadas; ----------

- - - - 2) La inscripción de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales o de otra entidad que posea la totalidad o la mayor parte de las actividades de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias en una bolsa de valores regulada o una operación por la que la mayor parte de las actividades de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias se fusione directa o indirectamente con una entidad que cotice en una bolsa de valores regulada, por ejemplo, a través de una SPAC;----------

- - - - 3) Cualquier venta directa o indirecta (en una o varias transacciones) de acciones de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias; ----------

- - - - 4) Cualquier transmisión parcial o total, directa o indirecta del capital de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias;----------

- - - - 5) Cualquier venta directa o indirecta de activos que comprenda la totalidad o la práctica totalidad del negocio de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias; ----------

- - - - 6) Resoluciones respecto de la disolución o liquidación de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias;----------

- - - - 7) Cualquier operación con un efecto económico similar al de cualquiera de las medidas enumeradas en los apartados 2 al 6 anteriores;----------

- - - - 8) Cualquier medida con relación a las posibles adquisiciones de otras empresas activas en un área similar o complementaria de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias (complementos);----------

- - - - 9) Cualquier transferencia, gravamen u otra disposición de acciones, valores convertibles,

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 19 de 46.

opciones, garantías u otros instrumentos que otorguen directa o indirectamente el derecho a adquirir acciones de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias;----------

- - - - 10) Concesión de créditos o préstamos a terceros o celebración de cualquier contrato de préstamo o crédito con terceros; ----------

- - - - 11) Cualquier medida ajena al curso ordinario de los negocios que dé lugar a una obligación o a una partida similar a una deuda;----------

- - - - 12) Todo gravamen real, enajenación u obligación de enajenación de bienes; ----------

- - - - 13) Aprobación anual del presupuesto y del plan de negocio de la Sociedad para cada ejercicio social;----------

- - - - 14) Cambios sustanciales en la naturaleza, estrategia, alcance, estructura legal o fiscal del negocio de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias; ----------

- - - - 15) Reforma total o parcial a los estatutos sociales de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias; ----------

- - - - 16) Acuerdos, arreglos o cualquier otra transacción entre la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias, por una parte, y el/los Accionista/s de la sociedad controladora o sus filiales, por la otra; ----------

- - - - 17) Autorizar la celebración y/o rescisión contratos de servicios de consultoría y otros servicios con terceros como proveedores de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias con honorarios anuales superiores a EUR 100.000 (cien mil euros 00/100 moneda de curso legal en la Unión Europea) o el equivalente en cualquier otra moneda al día de la celebración del acto de que se trate; ----------

- - - - 18) Cualquier admisión de nuevos accionistas en la Sociedad en el contexto de una nueva adquisición como complemento;----------

- - - - 19) Ofrecer derechos de suscripción de acciones, valores convertibles, opciones, garantías u otros instrumentos que concedan directa o indirectamente el derecho a adquirir acciones a terceros; ----------

- - - - 20) Determinación del número de directores generales o directivos, según el caso, en la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias; ----------

- - - - 21) Nominación, Nombramiento, remoción y aprobación de la gestión del(los) director(es) general(es) o directivo(s), según el caso, en la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias;--

- - - - 22) Celebración, implementación, modificación o terminación de los respectivos contratos laborales y de los programas de incentivos para el(los) director(es) general(es) o directivo(s), según corresponda, de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias; ----------

- - - - 23) Alteraciones o modificaciones de las preferencias, privilegios u otros derechos

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 20 de 46.

vinculados a las acciones de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias; ----------

- - - - 24) Creación o autorización de la creación o emisión de cualesquiera otras acciones o valores de la Sociedad convertibles o ejecutables por cualesquiera acciones o valores de la Sociedad; ----------

- - - - 25) Aumentar o reducir el número total de acciones de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias, pudiendo estar relacionado o no con un aumento o reducción de capital; ---------

- - - - 26) Cambio de domicilio social o nacionalidad de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias; ----------

- - - - 27) Decisiones sobre fusiones, consolidaciones, recapitalizaciones, adquisiciones o inversiones en otras empresas por parte de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias;-

- - - - 28) Decisiones sobre el reembolso de acciones de la Sociedad;----------

- - - - 29) Aprobación y adopción de los estados financieros anuales de la Sociedad; ----------

- - - - 30) Nombramiento de los auditores de la Sociedad (excepto la reelección de los auditores del año anterior si son los mismos que los del Grupo) o renuncia a los requisitos de auditoría;-

- - - - 31) Aprobación para la celebración de contratos entre empresas en el sentido del artículo 291 de la Ley de Sociedades Anónimas alemana (Aktiengesetz) o cualquier acuerdo comparable en la legislación mexicana; y----------

- - - - 32) Resoluciones relativas a las aportaciones y distribuciones de reservas de capital de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias."----------

- - - - 33) Con respecto a la aprobación de los Accionistas sobre los temas relacionados con las Facultades Reservadas, se deberá proceder en el sentido que corresponda de acuerdo con el artículo Décimo Octavo y demás términos del Capítulo III o cualquier otro que resulte aplicable que esté contenido en los Estatutos Sociales." ----------

- - - - SEGUNDA. Se resuelve llevar a cabo una reforma al Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales en vigor, para quedar redactado de la siguiente manera: ----------

----------*"FACULTADES DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.* ----------

- - - - ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. El Consejo de Administración, de forma mancomunada, por al menos 2 (dos) de sus miembros, tendrán las facultades para la realización de todas las operaciones inherentes al objeto social de la Sociedad, para representar a la Sociedad dentro de los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, con excepción a aquellos actos que se consideren como Actividades Reservadas a la Asamblea General de Accionistas y, en el entendido de que la propia Asamblea General de Accionistas podrá ampliar o, en su caso, limitar las facultades y poderes de acuerdo con lo siguiente:----------

- - - - a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con facultades para representar

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 21 de 46.

a la Sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, ya sean federales, locales y municipales, con todas las facultades generales y especiales, aun las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, con las facultades especiales que señalan los artículos 2574, 2582, 2587 y 2593 del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, en donde se ejercite este poder, mismos que se tienen aquí por reproducidos. En consecuencia, los miembros del Consejo se les conferirán, incluyendo sin limitación, las siguientes facultades: a) para desistirse del proceso, b) para transigir; c) para comprometer en árbitros; d) para absolver y articular posiciones en juicio o fuera de él; e) para hacer cesión de bienes; f) para recusar con o sin causa; g) para recibir pagos con la mayor amplitud que en derecho proceda; h) dirimir controversias a través de negociaciones, i) comparecer a audiencias conciliatorias como representantes facultados para comparecer para la conclusión de dichas audiencias, j) para presentar quejas, denuncias, querellas o acusaciones y para erigirse en coadyuvante del Ministerio Público y, para ejercer en general, todos y cada uno de los derechos que confieren los Apartados B y C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en procesos penales, k) así como constituir como parte civil a la Sociedad, i) otorgar el perdón cuando legalmente proceda; y j) en general para que inicie, prosiga y dé término as su conveniencia, desistiéndose, incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos del juicio incluyendo el amparo, pudiendo en consecuencia: firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, nombrar peritos, formular alegatos, repreguntar, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones, en nombre y representación de la Sociedad.- - - - - b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, con las facultades requeridas para poder realizar todo tipo de actos y operaciones necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. ---------- - - - - c) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), ambos del

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 22 de 46.

Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. Los miembros del Consejo cuentan y tienen la representación legal de la Sociedad, gozan de las facultades para comparecer ante todas las autoridades del trabajo mencionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, a todos los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral, a todos los Centros de Conciliación en materia local, ante todos los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación, así como ante todos los Tribunales Laborales de las Entidades Federativas, ante las autoridades locales o federales y demás autoridades de trabajo, con todas las facultades establecidas en los artículos 11, 684-A, 684-B, 684-C, 684-E, 692, 695, 873-A, 873-C, 873-D, 873-F y 873 H, 873-I, 873-J y 874 de la Ley Federal del Trabajo, para representar a la Sociedad en las audiencias de Conciliación a que sea citada la Sociedad con todas las facultades de decisión y para la suscripción de los convenios necesarios para la solución de los conflictos laborales, en las audiencias Preliminar, en las audiencias de Juicio, en las audiencias de la fase de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades que este poder les confieren para transacciones, para convenios, para finiquitos, para articular posiciones y para absolver posiciones, para promover o desistirse del juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas penales, para otorgar el perdón, para promover inexistencias de huelgas, para resolver conflictos de orden económico, para ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, para ejecutar cualquier acto en nombre de la Sociedad, para autorizar a terceros para oír notificaciones y recibir documentos en materia laboral en los juicios laborales y ejercer toda clase de facultades administrativas únicamente en el ejercicio del poder otorgado, así mismo ejercer sus facultades ante toda clase de personas físicas y morales, incluyendo Sindicatos, para comparecer a toda clase de audiencias, para atender toda clase de citatorios, para atender requerimientos, para avenencias. Los miembros del Consejo contarán con las más amplias facultades para rescindir, modificar y terminar contratos individuales de trabajo suscritos por la Sociedad otorgante del presente poder y ejercitar las facultades que el presente poder les confiere, así como todo tipo de acciones ante toda clase de personas físicas y morales y ante todas las autoridades en materia del trabajo.--

- - - - Los miembros del Consejo podrán representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y ante los Consejos en dicha materia que se establezcan a nivel local, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Fondo de Fomento y Garantía

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 23 de 46.

para el Consumo de los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), pudiendo firmar toda clase de documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas instituciones y la Sociedad. ----------

- - - - d) PODER PARA TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO en favor de los miembros del Consejo, quienes gozarán de las facultades y autorizaciones para emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, certificar y de cualquier otra forma suscribir títulos de crédito y llevar a cabo y celebrar operaciones de crédito de acuerdo con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ----------

- - - - e) PODER PARA ABRIR, MANEJAR Y/O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, para lo que, los miembros del Consejo quedarán facultados para abrir, manejar y/o cancelar una o más cuentas de depósitos a la vista y/o de inversión de la Sociedad en el banco o bancos en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, que a su discreción elijan; para modificar y/o cancelar cualesquier cuentas de depósitos a la vista y/o inversión que existan a nombre de la Sociedad; para firmar contratos de banca electrónica y el manejo de dichas cuentas por medios electrónicos, para designar a las personas autorizadas para girar cheques contra las cuentas al ser abiertas en nombre de la Sociedad; para modificar y/o cancelar a las personas autorizadas para girar cheques contra las cuentas ya existentes; para designar a las personas autorizadas para hacer inversiones y/o movimientos en las cuentas de inversión; así como para designar las firmas que se requieran para la validez de los cheques y/o inversiones.----------

- - - - f) FACULTAD PARA OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES dentro de los límites de sus facultades, los miembros del Consejo podrán delegar todos sus poderes de manera total o parcial, y podrán otorgar poderes especiales o generales dentro del límite de sus facultades, estando asimismo autorizados para revocar las sustituciones o delegaciones que eventualmente otorguen. ----------

- - - - LIMITACIONES: En general, para el ejercicio de los poderes conferidos en el apartado del a) al f), los miembros del Consejo de Administración no podrán llevar a cabo las actividades descritas a continuación: ----------

- - - - Ejercer actos tales como: (i) Establecimiento, modificación y terminación de cualquier reglamento interno de cualquier otro órgano de administración (por ejemplo, el (los) Director(es) de la Sociedad (Geschäftsführung); ii) la inscripción de la Sociedad o de otra que posea la totalidad o la mayor parte de las actividades de la Sociedad en una bolsa de valores regulada o cualquier otra operación que origine que la mayor parte de las actividades de la

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 24 de 46.

Sociedad se fusione, ya sea de manera directa o indirecta con una entidad que cotice en una bolsa de valores (por ejemplo, a través de un SPAC); ii) comprometer, aprobar o realizar la venta de forma directa o indirecta de acciones de la Sociedad; iv) comprometer, aprobar o realizar la transmisión parcial o total, directa o indirecta del capital de la Sociedad; v) aprobar o realizar cualquier tipo de venta de activos que comprenda la totalidad del negocio de la Sociedad; vi) comprometer, aprobar o realizar la transferencia, gravamen u otra disposición de acciones, valores convertibles, opciones, garantías u otros instrumentos que otorguen directa o indirectamente el derecho a adquirir acciones de la Sociedad; vii) comprometer, aprobar o realizar la concesión de créditos o préstamos a terceros o celebración de cualquier contrato de préstamo o crédito con terceros; viii) comprometer, aprobar o realizar cualquier tipo de gravamen real, enajenación u obligación de enajenación de bienes de la Sociedad; ix) aprobar o llevar a cabo la celebración y/o rescisión de contratos de servicios de consultoría y cualquier otro tipo de servicios con terceros como proveedores de la Sociedad que sean por un monto mayor a EUR 100.000 (cien mil euros 00/100 moneda de curso legal en la Unión Europea) o el equivalente en cualquier otra moneda al día de celebración del contrato que se trate; y/o x) aprobar o ejecutar la celebración, modificación o terminación de los respectivos contratos laborales y de los programas de incentivos para el (los) director(es) general(es) o directivo(s), según corresponda, de la Sociedad; xi) toma de decisiones respecto de fusiones, consolidaciones, recapitalizaciones, adquisiciones o inversiones en otras empresas por parte de la Compañía. ----------

- - - - *TERCERA. Se resuelve llevar a cabo una reforma al Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales en vigor, para quedar redactado de la siguiente manera:* ----------

- - - - *"FACULTADES ESPECÍFICAS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN*----------

- - - - *ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Con excepción de los actos establecidos como Actividades Reservadas que competen exclusivamente a la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con las leyes aplicables y a los presentes estatutos, los miembros del Consejo de Administración, de forma mancomunada por al menos 2 (dos) de sus miembros, tendrán facultades específicas, en adición a las señaladas en el artículo anterior, para la realización de las actividades de administración de la Sociedad, de acuerdo con lo siguiente:*----------

- - - - *Llevar a cabo y, tener a su cargo, el manejo interno de la Sociedad en su totalidad, pudiendo, por lo tanto, decidir todo lo concerniente a la realización de los fines sociales;*------

- - - - *a) Nombrar gerentes, subgerentes y todos aquellos empleados, y apoderados que consideren convenientes, fijándoles sus atribuciones y facultades, así como la supervisión de éstos de acuerdo con estos estatutos sociales y las disposiciones legales aplicables;* ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 25 de 46.

- - - - b) Decidir todas las cuestiones que sometan a su consideración los gerentes, subgerentes y empleados en relación con las operaciones de la Sociedad; ----------

- - - - c) Revisar los presupuestos de gastos e inversiones para ser sometidos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas; ----------

- - - - d) Revisar y aprobar el Reglamento Interior de Trabajo de la Sociedad formulado por el(los) Director General(es)de la Sociedad; ----------

- - - - e) Supervisar el cumplimiento de la Sociedad sobre las políticas internas establecidas por el Grupo PTV, las cuales serán guía para la emisión de cualquier otra política local;----------

- - - - f) Supervisar el cumplimiento de la Sociedad respecto del Reglamento Interno de Trabajo y las políticas y reglamentos locales establecidos por la Sociedad, las cuales no deberán contravenir las políticas del Grupo PTV ni las Actividades Reservadas; ----------

- - - - g) Reportar a los accionistas e implementar las resoluciones tomadas por en Asamblea de Accionistas;----------

- - - - h) Llevar a cabo la revisión de los principales contratos estratégicos que la Sociedad deba celebrar y, en caso de ser aplicable, someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas; ----------

- - - - i) Garantizar el adecuado mantenimiento de las cuentas, libros y documentos corporativos y contables de la Sociedad; ----------

- - - - j) Preparar un informe sobre las actividades de negocio, la situación de los activos, así como la política comercial de la Sociedad, conforme a las instrucciones de la Asamblea de Accionistas; ----------

- - - - k) Hacer recomendaciones a la Asamblea General de Accionistas en relación con la distribución de las utilidades; ----------

- - - - l) Formular el plan de aumento o reducción de capital de la sociedad y la emisión de bonos para ser sometido a la consideración de la Asamblea General de Accionistas; ----------

- - - - m) Formular un plan para la fusión, escisión, disolución, transformación o cualquier tipo de reestructura en la Sociedad para ser sometido a la consideración de la Asamblea General de Accionistas;----------

- - - - n) Delegar sus facultades en uno o varios directores, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes; ----------

- - - - o) Nombrar y remover empleados de la Sociedad, que no sean el Director General o directivos de la Sociedad, miembros del Consejo de Gerentes, así como representantes con poderes limitados dentro de las operaciones ordinarias de la Sociedad, así como determinar sus poderes, atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones;----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 26 de 46.

- - - - p) Establecer comités ejecutivos u otros comités y determinar sus deberes y facultades;-

- - - - q) Recomendar a la Asamblea General de Accionistas, en caso necesario, el nombramiento de un liquidador; ----------

- - - - r) Exigir a cualquier director o funcionario la corrección de sus actos, en caso de que los mismos hayan lesionado los intereses de la Sociedad; ----------

- - - - s) Designar, terminar y establecer las facultades, obligaciones, compensaciones para empleados de la Sociedad;----------

- - - - t) Supervisar que la Sociedad se encuentre en debido cumplimiento respecto del pago de impuestos, declaraciones de impuestos y, en general, que se encuentre en cumplimiento en materia fiscal; ----------

- - - - u) Convocar a Asamblea General de Accionistas y ejecutar sus acuerdos y, en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad con excepción de aquellos expresamente reservados por la Ley a la Asamblea de Accionistas; y ----------

- - - - v) Tendrán en general, todas las facultades necesarias para desempeñar la administración y consecuentemente, podrán llevar a cabo todos los actos, tanto jurídicos como materiales que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social de la Sociedad, con excepción de las Actividades Reservadas a la Asamblea General de Accionistas."----------

- - - - CUARTA. Se resuelve llevar a cabo una reforma al Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales en vigor, para quedar redactado de la siguiente manera: ----------

- - - - "ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. La Asamblea General de Accionistas podrá nombrar uno o varios Directores Generales o uno o varios Directores, sean o no accionistas, y gozarán del ejercicio de las facultades que expresamente se les confieran. ----------

- - - - La Asamblea General de Accionistas podrá emitir las reglas y directrices que regirán a los representantes legales de la Sociedad. Se establece que los apoderados de la Sociedad deberán observar en todo momento, las disposiciones de la Política de Firmas del Grupo PTV, así como las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, en el ejercicio de sus facultades. Además, en seguimiento a lo dispuesto en el artículo Trigésimo Cuarto, incisos f) y g), el Consejo de Administración deberá supervisar y observar el cumplimiento de todas las demás políticas internas de PTV, en particular las políticas de cumplimiento, las cuales podrán ser modificadas de tiempo en tiempo y, las cuales, estarán disponibles para todos los miembros y colaboradores de la Sociedad a través del portal de intranet "MyPTV" y a través de la plataforma de aprendizaje de PTV (actualmente denominada "PTV eAcademy"). En caso de que algún(os) apoderado(s) de la Sociedad, en virtud de actos u omisiones, ocasionen daños y

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 27 de 46.

perjuicios a la Sociedad por la inobservancia de dichos lineamientos, la Sociedad procederá en los términos que considere pertinentes y, en su caso, serán acreedores a los procedimientos legales que resulten aplicables y, para el caso de los miembros del Consejo de Administración y directores de la Sociedad, en el ejercicio de sus responsabilidades, se regularán por lo establecido en los artículos del 156 (ciento cincuenta y seis) al 163 (ciento sesenta y tres) de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cualquier otra legislación aplicable al respecto."---

- - - - II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.----------

- - - - En discusión del segundo punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la Presidenta de la Asamblea sugirió designar como delegados de la presente a las señoritas Olivia Marisol Pacheco Arciniega, Liliana Carolina Becerra Vargas, Giselle Rodríguez González e Itzel Sánchez Santana, así como al señor Moritz Deppe para que, conjunta o separadamente, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones aquí acordadas.-

- - - - En relación con el segundo punto del Orden del Día de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, las representantes de los Accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes: ----------

----------RESOLUCIONES----------

- - - - PRIMERA. Se resuelve designar como delegados especiales de esta Asamblea a las señoritas Olivia Marisol Pacheco Arciniega, Liliana Carolina Becerra Vargas, Giselle Rodríguez González e Itzel Sánchez Santana, así como al señor Moritz Deppe. ----------

- - - - SEGUNDA. Se resuelve conferir a los delegados especiales designados las facultades más amplias para que, conjunta o separadamente, según sea necesario o conveniente, realicen las siguientes actividades: ----------

- - - - a) Formalizar esta acta o de cualquiera de sus partes, así como, todas aquellas certificaciones que sea necesario o conveniente expedir y que se relacionen con la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; y ----------

- - - - b) Realizar cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas.----------

- - - - No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10:50 horas del 31 de enero de 2022, la Presidenta les dio lectura a las resoluciones del Orden del Día y levantó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, haciendo constar que el capital social de la Sociedad estuvo representado en su totalidad por los representantes de los Accionistas en todo tiempo. ---------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 28 de 46.

- - - - Acto seguido, siendo las 11:00 am del 31 de enero de 2022, a continuación, la Presidenta de la Asamblea les dio lectura a las representantes de los Accionistas del siguiente Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, como sigue: ----------

----------*ASAMBLEA GENERAL*----------

----------*ORDINARIA DE ACCIONISTAS*----------

----------*ORDEN DEL DÍA* ----------

- - - - I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, REMOCIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD Y LA DETERMINACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. ----------

- - - - II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD. ----------

- - - - III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES. ----------

- - - - IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----------

- - - - A continuación, la Presidenta de la Asamblea les dio lectura a las representantes de los Accionistas del siguiente Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas: ---

- - - - I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, REMOCIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD Y LA DETERMINACIÓN DE SUS EMOLUMENTOS. ----------

- - - - En el desahogo del primer punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la Presidenta de la Asamblea informó a las representantes de los Accionistas acerca de la conveniencia de revocar, con efectos a partir de esta fecha, al señor GABRIEL SANCHEZ de su cargo como VP Regional Americas, y propuso liberarlo de cualquier responsabilidad en que haya podido incurrir en el desempeño de su cargo. ----------

- - - - Posteriormente, la Presidenta comentó a las representantes de los Accionistas que, con la finalidad de mejorar la Administración de la Sociedad y, de conformidad con las facultades conferidas a la Asamblea por el Artículo Décimo Séptimo Bis. Inciso 21) de los Estatutos Sociales, era conveniente designar, con efectos a partir de la celebración de esta Asamblea General Ordinaria, al señor DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO como Director General de la Sociedad. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 29 de 46.

- - - - Las representantes de los Accionistas, después de haber analizado y comentado las propuestas realizadas por la Presidenta de la Asamblea, tomaron por unanimidad de votos las siguientes: ----------

----------RESOLUCIONES----------

- - - - PRIMERA. Se resuelve REVOCAR con efectos a partir de esta fecha al señor GABRIEL SANCHEZ de su cargo como VP Regional Americas, el cual le fue conferido mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de marzo de 2020, cuya acta fue protocolizada mediante la escritura pública número 72,596 de fecha 10 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Jesús María Garza Valdés, titular de la Notaría Pública número 26 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 11 de noviembre de 2020 bajo el Folio Mercantil Electrónico 474094-1 y, se RESULEVE liberarlo de cualquier responsabilidad en que haya podido incurrir en el desempeño de su cargo. ----------

- - - - SEGUNDA. Se resuelve DESIGNAR, con efectos a partir de esta fecha, al señor DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO como DIRECTOR GENERAL de la Sociedad. ----------

- - - - TERCERA. Se resuelve reconocer el error involuntario que se cometió en el asentamiento del nombre del presidente del Consejo de Administración como "Christian Urlich Hass", siendo su nombre correcto "Christian Ulrich Haas", por lo que se reconoce que se refiere a la misma persona, ratificando su nombramiento y todos los actos que haya llevado a cabo dentro de su posición y para todos los efectos que haya lugar.----------

- - - - CUARTA. Se resuelve RATIFICAR en sus respectivos cargos a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.----------

- - - - QUINTA. En virtud de las resoluciones anteriores, se RECONOCE que los órganos de administración, vigilancia y dirección de la Sociedad quedan conformados de la siguiente manera: ----------

----------Consejo de Administración----------

----------Nombre----------Cargo ----------

----------Christian Urlich Hass----------Presidente----------

----------Johannes Klutz----------Secretario ----------

----------Director General----------

----------Daniel Alejandro Romo Preciado ----------

- - - - II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD.----------

- - - - En desahogo del segundo punto del Orden del Día de esta Asamblea General Ordinaria

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 30 de 46.

de Accionistas, la Presidenta de la Asamblea repartió a las representantes de los Accionistas copias de la política de firmas de Grupo PTV, cuya versión vigente es la 4.0, tal como fue actualizada el 14 de abril de 2022 ("Política de Firmas"), la cual se adjunta a esta acta de asamblea como Anexo 1. De acuerdo con el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, los términos de dicha política, la cual podrá ser modificada de tiempo en tiempo, serán vinculantes para los apoderados de la Sociedad como correspondan, por lo que, previo al ejercicio de sus funciones, los apoderados de la Sociedad deberán solicitar las autorizaciones internas que correspondan, por escrito, en caso de que así se requieran por materia y/o por asunto, según corresponda. Igualmente, se mencionó que cualquier actualización que se lleve a cabo para la Política de Firmas, estará disponible en todo momento en el Intranet de la Compañía en la sección "MyPTV". ----------

- - - - Las representantes de los Accionistas, después de haber analizado y comentado lo anterior, tomaron por unanimidad de votos las siguientes: ----------

----------*RESOLUCIONES*----------

- - - - PRIMERA. Se RESUELVE reconocer y validar que, de acuerdo con el Artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, los términos de la Política de Firmas, actualmente en su versión 4.0 actualizada con fecha de 14 de abril de 2022, la cual podrá ser modificada de tiempo en tiempo, y la cual se agrega al acta de esta asamblea como Anexo 1 o, en su caso, cualquier actualización de la misma que se lleve a cabo con posterioridad, que en su caso, estará disponible en el Intranet de la Compañía en la sección "MyPTV". ----------

- - - - SEGUNDA. Se RESUELVE que dicha Política será vinculante en el actuar de cualquier representante legal/apoderado de la Sociedad en el ejercicio de sus facultades y, que, en caso de contravención de esta, estarán sujetos a las sanciones internas que establezca la Sociedad para ello, así como a los términos de las leyes aplicables en caso de que dichas actuaciones representen un daño a la Sociedad. ----------

- - - - III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES. ----------

- - - - En desahogo del tercer punto del Orden del Día de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la Presidenta de la Asamblea informó a las representantes de los Accionistas que, en virtud de las resoluciones anteriores, será necesario revocar todos los poderes y facultades que le fueron previamente otorgadas al señor GABRIEL SANCHEZ, así como ratificar todos los actos que llevaron a cabo en el ejercicio de sus facultades. ----------

- - - - Asimismo, la Presidenta señaló la necesidad de reformar los poderes previamente otorgados por la Sociedad a los señores DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO y

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 31 de 46.

GILBERTO RUEDA ROJAS y, volver a otorgar nuevos poderes con algunas limitaciones de acuerdo con los lineamientos de establecidos por la Sociedad. ----------

- - - - En virtud de lo anterior, las representantes de los Accionistas tomaron por unanimidad de votos, las siguientes: ----------

----------*RESOLUCIONES*----------

- - - - PRIMERA. Se resuelve REVOCAR todos los poderes y facultades que le fueron previamente otorgadas al señor GABRIEL SANCHEZ, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, ratificando todos los actos que llevó a cabo en el ejercicio de sus facultades, incluyendo sin limitación, a aquellos que fueron otorgados mediante la asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de marzo de 2020, cuya acta fue protocolizada mediante la escritura pública número 72,596 de fecha 10 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Jesús María Garza Valdés, titular de la Notaría Pública número 26 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 11 de noviembre de 2020 bajo el Folio Mercantil Electrónico 474094-1. ----------

- - - - SEGUNDA. Se resuelve REVOCAR todos los poderes y facultades que le fueron previamente otorgados a los señores DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO y GILBERTO RUEDA ROJAS, incluyendo sin limitación, a aquellos que fueron otorgados en las siguientes escrituras: ----------

- - - - a) Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10 de marzo de 2020, cuya acta fue protocolizada mediante la escritura pública número 72,596 de fecha 10 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Jesús María Garza Valdés, titular de la Notaría Pública número 26 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México el 11 de noviembre de 2020 bajo el Folio Mercantil Electrónico 474094-1; ----------

- - - - b) Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de marzo de 2020, cuya acta fue protocolizada mediante la escritura pública número 72,620 de fecha 27 de marzo de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Jesús María Garza Valdés, titular de la Notaría Pública número 26 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 11 de noviembre de 2020 bajo el Folio Mercantil Electrónico 474094-1; y----------

- - - - c) Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 07 de septiembre de 2020, cuya acta fue protocolizada mediante la escritura pública número 73,419 de fecha 17 de noviembre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Jesús María Garza Valdés, titular de la Notaría Pública número 26 de la Ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 32 de 46.

Público de Comercio del Distrito Federal el 11 de mayo de 2021 bajo el Folio Mercantil Electrónico 474094-1. ----------

- - - - TERCERA. Se resuelve OTORGAR, con efectos a partir de esta fecha, con una vigencia indeterminada, para ser ejercidos de manera mancomunada o individual, según corresponda, para actuar a nombre y en representación de la Sociedad, en favor del señor DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO (RFC ROPD850701K35), en su calidad de Director General de la Sociedad, los siguientes poderes y facultades: ----------

- - - - a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con facultades para representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, autoridades judiciales, administrativas, civiles, penales y del trabajo, ya sean federales, locales y municipales, con todas las facultades generales y especiales, aun las que requieran cláusula o mención especial, sin limitación alguna, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, con las facultades especiales que señalan los artículos 2574, 2582, 2587 y 2593 del Código Civil Federal y sus correlativos para las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, en donde se ejercite este poder, mismos que se tienen aquí por reproducidos. En consecuencia, el apoderado contará, incluyendo sin limitación, con las siguientes facultades: a) para desistirse del proceso, b) para transigir; c) para comprometer en árbitros; d) para absolver y articular posiciones en juicio o fuera de él; e) para hacer cesión de bienes; f) para recusar con o sin causa; g) para recibir pagos con la mayor amplitud que en derecho proceda; h) dirimir controversias a través de negociaciones, i) comparecer a audiencias conciliatorias como representante facultado para comparecer para la conclusión de dichas audiencias, j) para presentar quejas, denuncias, querellas o acusaciones y para erigirse en coadyuvante del Ministerio Público y, para ejercer en general, todos y cada uno de los derechos que confieren los Apartados B y C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en procesos penales, así como k) constituir como parte civil a la Sociedad, l) otorgar el perdón cuando legalmente proceda; y m) en general para que inicie, prosiga y dé término as su conveniencia, desistiéndose, incluso de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos del juicio incluyendo el amparo, pudiendo en consecuencia: firmar toda clase de documentos, gestionar, promover, presentar pruebas, nombrar peritos, formular alegatos, repreguntar, interponer recursos, presentar toda clase de documentos y oír y recibir notificaciones, en nombre y representación de la Sociedad.-

- - - - b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, de conformidad con lo

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 33 de 46.

previsto en el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y de sus correlativos en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las entidades federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo la Ciudad de México, con las facultades requeridas para poder realizar todo tipo de actos y operaciones necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad. ----------

- - - - LIMITACIONES: El apoderado podrá ejercer el presente poder de acuerdo a lo siguiente:

- - - - (i) De manera individual, sin limitación alguna, cuando el monto de la transacción de que se trate no exceda de la cantidad de MXN 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 Moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) o su equivalente en cualquier otra moneda, ya sea que la transacción consista en uno o más actos relacionados; ----------

- - - - (ii) Conjuntamente con al menos 1 (un) miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, cuando el monto de la transacción exceda los MXN 800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 Moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) o de su equivalente en cualquier moneda, ya que la transacción consista en uno o de varios actos relacionados; ------

- - - - c) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL en términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 y artículo 2587, ambos del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos en los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. El apoderado cuenta y tiene la representación legal de la Sociedad, goza de las facultades para comparecer ante todas las autoridades del trabajo mencionadas en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, a todos los Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral, a todos los Centros de Conciliación en materia local, ante todos los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación, así como ante todos los Tribunales Laborales de las Entidades Federativas, ante las autoridades locales o federales y demás autoridades de trabajo, con todas las facultades establecidas en los artículos 11, 684-A, 684-B, 684-C, 684-E, 692, 695, 873-A, 873-C, 873-D, 873-F y 873 H, 873-I, 873-J y 874 de la Ley Federal del Trabajo, para representar a la Sociedad en las audiencias de Conciliación a que sea citada la Sociedad con todas las facultades de decisión y para la suscripción de los convenios necesarios para la solución de los conflictos laborales, en las audiencias Preliminar, en las audiencias de Juicio, en las audiencias de la fase de desahogo de pruebas, con las más amplias facultades que este poder le confieren para transacciones, para convenios, para finiquitos, para articular posiciones y para absolver posiciones, para promover o desistirse del juicio de amparo, para presentar denuncias y querellas penales, para otorgar el perdón, para promover inexistencias de huelgas, para

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 34 de 46.

resolver conflictos de orden económico, para ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, para ejecutar cualquier acto en nombre de la Sociedad, para autorizar a terceros para oír notificaciones y recibir documentos en materia laboral en los juicios laborales y ejercer toda clase de facultades administrativas únicamente en el ejercicio del poder otorgado, así mismo ejercer sus facultades ante toda clase de personas físicas y morales, incluyendo Sindicatos, para comparecer a toda clase de audiencias, para atender toda clase de citatorios, para atender requerimientos, para avenencias. El apoderado contará con las más amplias facultades para rescindir, modificar y terminar contratos individuales de trabajo suscritos por la Sociedad otorgante del presente poder y ejercitar las facultades que el presente poder les confiere, así como todo tipo de acciones ante toda clase de personas físicas y morales y ante todas las autoridades en materia del trabajo.----------

- - - - El apoderado podrá representar a la Sociedad en todos y cada uno de los asuntos en los que ésta se encuentre relacionada o implicada ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y ante los Consejos en dicha materia que se establezcan a nivel local, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), pudiendo firmar toda clase de documentación, convenios, finiquitos, hacer pagos, expedir recibos y en general, llevar a cabo cualquier tipo de gestión o tramitación legal que tenga o exista relación de cualquier índole entre las mencionadas instituciones y la Sociedad. ----------

- - - - d) PODER PARA TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO en favor del apoderado, quien gozará de las facultades y autorizaciones para emitir, girar, aceptar, endosar, avalar, certificar y de cualquier otra forma suscribir títulos de crédito y llevar a cabo y celebrar operaciones de crédito de acuerdo con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----------

- - - - e) PODER PARA ABRIR, MANEJAR Y/O CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, quedando facultado para abrir, manejar y/o cancelar una o más cuentas de depósitos a la vista y/o de inversión de la Sociedad en el banco o bancos en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, que a su discreción elija; para modificar y/o cancelar cualesquier cuentas de depósitos a la vista y/o inversión que existan a nombre de la Sociedad; para firmar contratos de banca electrónica y el manejo de dichas cuentas por medios electrónicos, para designar a las personas autorizadas para girar cheques contra las cuentas al ser abiertas en nombre de la Sociedad; para modificar y/o cancelar a las personas autorizadas para girar cheques contra

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 35 de 46.

las cuentas ya existentes; para designar a las personas autorizadas para hacer inversiones y/o movimientos en las cuentas de inversión; así como para designar las firmas que se requieran para la validez de los cheques y/o inversiones. ----------

- - - - e) FACULTAD PARA OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES dentro de los límites de sus facultades, el apoderado podrá delegar todos sus poderes de manera total o parcial, y podrá otorgar poderes especiales o generales dentro del límite de sus facultades, estando asimismo autorizado para revocar las sustituciones o delegaciones que eventualmente otorgue. ----------

- - - - LIMITACIONES EN GENERAL. (i) El apoderado deberá observar, en todo momento durante su actuar en nombre y en representación de la Sociedad, los términos de la Política de Firmas, la cual podrá tener modificaciones de tiempo en tiempo y, en caso de que algún término de dicha política no se pueda aplicar en la literalidad, el apoderado actuará en beneficio y con los mejores intereses para la Sociedad, con autorización del(los) superior(es) jerárquico(s) a lo ejercitará de manera mancomunada con aquellas personas que tengan las mismas facultades o posiciones. ----------

- - - - Adicionalmente, para el ejercicio de los poderes conferidos en el apartado del ajal fj, el apoderado no podrá llevar a cabo las actividades descritas a continuación: ----------

- - - - i) la inscripción de la Sociedad o de otra que posea la totalidad o la mayor parte de las actividades de la Sociedad en una bolsa de valores regulada o cualquier otra operación que origine que la mayor parte de las actividades de la Sociedad se fusione, ya sea de manera directa o indirecta con una entidad que cotice en una bolsa de valores (por ejemplo, a través de un SPAC); ii) comprometer o ejecutar la venta de forma directa o indirecta de acciones de la Sociedad; iii) comprometer o llevar a cabo la transmisión parcial o total, directa o indirecta del capital de la Sociedad; iv) comprometer, aprobar o llevar a cabo cualquier tipo de venta de activos que comprenda la totalidad del negocio de la Sociedad; v) aprobar, realizar o llevar a cabo la transferencia, gravamen u otra disposición de acciones, valores convertibles, opciones, garantías u otros instrumentos que otorguen directa o indirectamente el derecho a adquirir acciones de la Sociedad; vi) aprobar o realizar la concesión de créditos o préstamos a terceros o celebración de cualquier contrato de préstamo o crédito con terceros; vii) aprobar o realizar cualquier tipo de gravamen real, enajenación u obligación de enajenación de bienes de la Sociedad; viii) aprobar o llevar a cabo la celebración y/o rescisión de contratos de servicios de consultoría y cualquier otro tipo de servicios con terceros como proveedores de la Sociedad que sean por un monto mayor a EUR 100.000 (cien mil euros 00/100 moneda de curso legal en la Unión Europea) o el equivalente a cualquier otra moneda al día de celebración del contrato

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 36 de 46.

que se trate; y/o ix) llevar a cabo la celebración, modificación o terminación de los respectivos contratos laborales y de los programas de incentivos para otro(s) directivo(s), según corresponda, de la Sociedad; x) toma de decisiones respecto de fusiones, consolidaciones, recapitalizaciones, adquisiciones o inversiones en otras empresas por parte de la Compañía; y xi) Establecimiento, modificación y terminación de cualquier reglamento interno de cualquier otro órgano de administración (por ejemplo, el (los) Director(es) de la Sociedad (Geschäftsführung). ----------

- - - - IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. ----------

- - - - En discusión del último punto del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la Presidenta de la Asamblea sugirió designar como delegados de la presente a las señoritas Olivia Marisol Pacheco Arciniega, Liliana Carolina Becerra Vargas, Giselle Rodríguez González e Itzel Sánchez Santana, así como al señor Moritz Deppe para que, conjunta o separadamente, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones aquí acordadas.-

- - - - En relación con el segundo punto del Orden del Día de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, las representantes de los Accionistas adoptaron por unanimidad de votos las siguientes: ----------

----------*RESOLUCIONES*----------

- - - - PRIMERA. Se resuelve designar como delegados especiales de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las señoritas Olivia Marisol Pacheco Arciniega, Liliana Carolina Becerra Vargas, Giselle Rodríguez González e Itzel Sánchez Santana así como al señor Moritz Deppe.----------

- - - - SEGUNDA. Se resuelve conferir a los delegados especiales designados las facultades más amplias para que, conjunta o separadamente, según sea necesario o conveniente, realicen las siguientes actividades: ----------

- - - - a) Formalizar esta acta o de cualquiera de sus partes, así como, todas aquellas certificaciones que sea necesario o conveniente expedir y que se relacionen con la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas; y ----------

- - - - b) Realizar cualesquiera actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas queden debida y totalmente ejecutadas y formalizadas.----------

- - - - No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:00 horas del 31 de enero de 2022, la Presidenta les dio lectura a las resoluciones del Orden del Día y levantó la Asamblea General

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 37 de 46.

Ordinaria de Accionistas, haciendo constar que el capital social de la Sociedad estuvo representado en su totalidad por los representantes de los Accionistas en todo tiempo. ---------

- - - - *La presente acta se emite en los idiomas español e inglés, pero ambas formando un mismo instrumento. En caso de cualquier controversia, la versión en español prevalecerá.* ----------

- - - - *Firman el acta la Presidenta y la Secretaria de esta Asamblea para todos los efectos que haya lugar.* ----------

----------*Firma*----------*Firma* ----------

-------*OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA*----------*ITZEL SÁNCHEZ SANTANA*-----

----------*PRESIDENTA*----------*SECRETARIA"*----------

- - - - VI.- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**.- La delegada de la asamblea cuya acta se protocoliza en este instrumento, manifiesta:----------

- - - - A).- Que para cumplir con lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, que la Sociedad por la que comparece se obliga a presentar dentro de los tres primeros meses del cierre de cada ejercicio, ante la Administración Local de Recaudación que le corresponda de acuerdo a su domicilio fiscal, una relación de sus socios residentes en el extranjero en la que se indique su domicilio, residencia y datos de identificación fiscales. ----

- - - - B).- Que la clave del Registro Federal de Contribuyentes del señor DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO, es: "ROPD OCHENTA Y CINCO CERO SIETE CERO UNO K TREINTA Y CINCO".----------

- - - - Copia de la cédula de identificación fiscal en la que aparece la clave citada, marcada con la letra **"A"**, la agrego al apéndice en el legajo correspondiente al presente instrumento. ----

- - - - Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes:----------

---------- **C L Á U S U L A S** ----------

- - - - **PRIMERA**.- Queda protocolizada únicamente por lo que se refiere al texto en idioma español el acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de "PTV AMÉRICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, en la forma y términos en que ha quedado transcrita en el antecedente quinto del presente instrumento, que se tiene por reproducido en esta cláusula como si literalmente se insertase. ----------

- - - - **SEGUNDA**.- Consecuentemente, en los términos del acta materia de la presente protocolización, y a solicitud específica de la licenciada OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA, en su carácter de delegada especial de la asamblea de "PTV AMÉRICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, formaliza los siguientes acuerdos:----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 38 de 46.

- - - - A).- La adición del artículo vigésimo séptimo bis a los estatutos sociales, para quedar en los términos señalados en el acta que se protocoliza. ----------

- - - - B).- La reforma a los artículos trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto de sus estatutos sociales, para quedar en los términos señalados en el acta que se protocoliza. -----

- - - - C).- La revocación del señor GABRIEL SANCHEZ, como Gerente Regional de la sociedad. ----------

- - - - D).- La designación del señor DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO, como Director General de la Sociedad.----------

- - - - E).- La ratificación del señor CHRISTIAN ULRICH HAAS, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.----------

- - - - F).- La ratificación del señor JOHANNES KLUTZ, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. ----------

- - - - G).- Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera: ----------

----------CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN----------

----------NOMBRE----------CARGO ----------

----------CHRISTIAN ULRICH HAAS----------PRESIDENTE ----------

----------JOHANNES KLUTZ----------SECRETARIO----------

- - - - El Consejo de Administración designado tendrá en el desempeño de su cargo todas las facultades y obligaciones que la ley y estatutos confieren e imponen a los de su clase, principalmente las que se le confieren en los artículos trigésimo tercero y trigésimo cuarto de los estatutos sociales de la sociedad, que se tiene aquí por reproducido, como si literalmente se insertase. ----------

- - - - H).- La revocación de los poderes conferidos en favor de los señores GABRIEL SANCHEZ, DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO y GILBERTO RUEDA ROJAS, mediante los instrumentos descritos en el acta que mediante este instrumento se protocoliza.---

- - - - I).- El otorgamiento en favor del señor DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO, de los poderes descritos en el acta de asamblea que mediante este instrumento se protocoliza. -----

- - - - **TERCERA.**- La compareciente se somete a los Tribunales de la Ciudad de México, para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente instrumento. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

- - - - La compareciente acredita la legal existencia y capacidad de su representada, así como la personalidad con que comparece, con los documentos que han quedado relacionados en los antecedentes del presente instrumento. ----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 39 de 46.

- - - - Bajo protesta de decir verdad, la compareciente manifiesta que la personalidad con que comparece conserva integro su vigor, que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, que su representada tiene capacidad legal, que las firmas que calzan el acta protocolizada son de las personas a quienes se atribuyen y que los accionistas que firmaron la misma, son los únicos con derecho a voto.----------

---------- **ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** ----------

- - - - "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ----------

- - - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ----------

- - - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ----------

- - - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------

- - - - Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.".----

---------- **G E N E R A L E S** ----------

- - - - Por sus generales la compareciente manifestó ser mexicana por nacimiento, originaria de la Ciudad de México, donde nació el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, casada, abogada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número quinientos cinco, piso treinta, colonia Cuauhtémoc, código postal cero seis mil quinientos, demarcación Cuauhtémoc, en esta Ciudad, con clave del Registro Federal de Contribuyentes "PAAO OCHENTA Y NUEVE, CERO TRES, CERO CINCO, A SETENTA Y UNO", con Clave Única de Registro de Población "PAAO OCHO NUEVE CERO TRES CERO CINCO MDFCRL CERO CINCO", y se identifica con el personal conocimiento que de ella tiene el suscrito notario. ----------

---------- **AVISO DE PRIVACIDAD** ----------

- - - - Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada ley, mismo que se encuentra exhibido en diversas áreas públicas de la notaría y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.26cdmx.com.mx", por lo que con la firma del presente instrumento, la compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.----------

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 40 de 46.

41

76,159

---------- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** ----------

- - - - I.- Que ante la compareciente me identifiqué plenamente como notario.----------

- - - - II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y tuve a la vista.----------

- - - - III.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. ----------

- - - - IV.- Que conozco personalmente a la compareciente.----------

- - - - V.- Que la citada compareciente tiene a mi juicio capacidad legal. ----------

- - - - VI.- Que hice saber a la compareciente que tiene derecho a leer el presente instrumento.-

- - - - VII.- Que leí a la misma este instrumento, explicándole su valor, consecuencias y alcances legales, a lo que manifestó su comprensión plena. ----------

- - - - VIII.- Que el documento protocolizado no tiene indicio alguno de falsedad.----------

- - - - IX.- Que advertí a la compareciente la conveniencia de notificar la revocación de poderes a quienes dejaron de ser apoderados, lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo ciento veinte de la Ley del Notariado para la Ciudad de México. ----------

- - - - X.- Que solicité a la compareciente, el aviso de actualización de información, presentado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, sin que me lo exhiba, por lo que daré el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera.----------

- - - - XI.- Que manifestó su conformidad y firmó el día siguiente al de su fecha en UNIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO QUIEN AUTORIZA DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO, por no haber impedimento legal para ello.- DOY FE. ----------

OLIVIA MARISOL PACHECO ARCINIEGA.- FIRMA.- J. M. GARZA V.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.----------

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE AGREGAN AL APÉNDICE EN HOJA POR SEPARADO.----------

- - - - ES **PRIMER** TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA "PTV AMÉRICA LATINA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE INTERESADA.- LE CORRESPONDE SER EL **PRIMERO** EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN.- VA EN CUARENTA Y UN PÁGINAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.----------

EXP.22/8/697
LOTO/ga

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 41 de 46.

INST. NO. 76,159

EL INSTRUMENTO CONTENIDO EN ESTE TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **"474094-1"**, EL DÍA 5 DE ENERO DE 2023.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 474094 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

PTV AMERICA LATINA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
615961	21/12/2022	00:09:35

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109003026 JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS

Domicilio DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DISTRITO

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 76159

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave	FME	Forma Precodificada	Fecha Registro
M2	474094	ASAMBLEA /GENERAL EXTRAORDINARIA /REVOCACIÓN /NOMBRAMIENTOS /OTROS ACUERDOS	05/01/2023

Caracteres de autenticidad de la Firma 15d0c4df184f7aef8ea4445f5234d2e34c0f7 Secuencia No. 2372153

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
$ 3,977.00	15/12/2022	9390010520837A3EUCMP
$ 3,977.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: NANCY ALATRISTE CID

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

CEJUR

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CIUDAD DE MÉXICO

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 43 de 46.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 44 de 46.

JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 26 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO

JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 26 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

ROPD850701K35
Registro Federal de Contribuyentes

DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15080355062
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

A

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 06 DE DICIEMBRE DE 2022

ROPD850701K35

Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	ROPD850701K35
CURP:	ROPD850701HSRMRN09
Nombre (s):	DANIEL ALEJANDRO
Primer Apellido:	ROMO
Segundo Apellido:	PRECIADO
Fecha inicio de operaciones:	01 DE DICIEMBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE AGOSTO DE 2011
Nombre Comercial:	DANIEL ALEJANDRO ROMO PRECIADO

Datos del domicilio registrado	
Código Postal:03720	**Tipo de Vialidad:** CALLE
Nombre de Vialidad: BALTIMORE	**Número Exterior:** 111
Número Interior:12	**Nombre de la Colonia:** NOCHEBUENA
Nombre de la Localidad:	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** BENITO JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	**Entre Calle:** CALLE CINCINNATI

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

0

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 45 de 46.

Y Calle: CALLE PORFIRIO DIAZ	**Correo Electrónico:**
Tel. Móvil Lada:	**Número:**
Estado del domicilio:	**Estado del contribuyente en el domicilio:**

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	100	01/12/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/12/2009	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúncialal Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/12/06|ROPD850701K35|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: T3LRXUmFZEt8aln4Q+5uH5Ka+PWCcEBaTc31Jh/x3dXUz0S2vGkn4ujoYt6L8ax9YqUvnIlxsnlB0FsPlUlcl/tmiW A/b3gKDBHqdxfaRqfv9+xh1XJ0UomsajDFDjqViQ+9jQzBfXRbDQjHLD9JCF05NhlMdyev8lFDM1AOdbo=

HACIENDA | SAT

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: f5da2a9d-3680-43ec-8f95-c97aa7e8751b
NOTARIO: Jesús María Garza Valdés, Notario 26 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 29/09/2023 09:12:20
NÚMERO DE REGISTRO: 6396 del libro 5.
PÁGINA: 46 de 46.

JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS, NOTARIO VEINTISEIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:---
QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CUARENTA Y SEIS PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN--
FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA---
VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE---------
REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO SEIS MIL----------
TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DEL LIBRO NÚMERO CINCO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO
SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE-------
CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO--
QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO. ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA---------
ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO--
VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-------
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. DOY F[illegible]-

JESÚS MARÍA GARZA VALDÉS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARÍA 26 DISTRITO FEDERAL, MÉXICO

FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: lg3g1Qe6Mku3qubtZNctNckuh8SSuz7zMVYXtYtpGgc8V3R
+BWPUnu0gh25cJyQJL5aMNsxgtzJMssWhCPuQ9GOfG/Io6hccmeGtjoPIATt3mWJY8AfH/3YJ
A6gs7162CFBLvxHziOPFhCJy7JPylmq/ARcqQRJQsz0q8bZtIJoQ/j3No8aLbu6pnRVcSxBfa
ZNfxGZXNd7+ZrhjP/BieRCIoeWTAFaO9lYgB53+uOalNSzOwh7KdD8qFaNYodUIqsCGKwVUf2
nx1jb8R93m78coouJoLYTEKTkaB4r0rb1RiF7p/cSzSEIcqHET4qzGcDDB9r1zJtVX7Xv2PAs
cnw==

Notaría 26 SIN TEXTO